

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HELADERIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI, SEGÚN RESOLUCION PRESUPUESTAL RESOLUCION 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2024, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
5. CONCEPTO FINANCIERO.
6. EXPERIENCIA.
7. ESTUDIO DE MERCADO.
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
11. FORMA DE PAGO.
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario y Carcelario CPMSCAL CALI, cuenta con la **Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2024**, con posición de catálogo de gasto (A-05-01-01-002--002) **CDP No.324 del 02-02-2023** se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HELADERIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI, SEGÚN RESOLUCION PRESUPUESTAL 000003 DEL 2 DE ENERO DE 2024, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere la adquisición de productos de heladería para la comercialización de los mismos en los diferentes puntos de venta del Almacén Expendio del Establecimiento

Penitenciario y Carcelario de Cali, se hace necesario **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HELADERIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI, SEGÚN RESOLUCION PRESUPUESTAL 000003 DEL 2 DE ENERO DE 2024, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.** Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido en el rubro de productos lácteos y ovoproductos (A-05-01-01-002-002). se requiere la adquisición de estos productos para satisfacer las necesidades y expectativas del personal de internos del establecimiento de reclusión.

Se requiere contar con un stock de inventarios de elementos de primera necesidad con el fin de satisfacer las necesidades presentadas por el personal de internos del CPMSAL CALI.

Según lo establecido en el acuerdo No. 010 de 2004, en el título II DE LOS EXPENDIOS DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD, DE USO PERSONAL Y MATERIA PRIMA, PARA LOS DETENIDOS Y CONDENADOS, en su Artículo 19°.- De conformidad con el Artículo 69° de la Ley 65 de 1993 expendio de artículos de primera necesidad y materias primas. La dirección de cada centro de reclusión organizará por cuenta de la administración, el expendio de artículos de primera necesidad y uso personal para los detenidos y condenados.

Según el Acta No 527 del 21 de Diciembre de 2024, en reunión con los representantes con los patios y líderes en derechos humanos de CPMSAL CALI, evidencia las necesidades planteadas por la población privada de la libertad en el abastecimiento de **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HELADERIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI, SEGÚN RESOLUCION PRESUPUESTAL 000003 DEL 2 DE ENERO DE 2024, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO,** Para su consumo al interior de cada uno de los pabellones, dado que emiten: *“se indica por parte de los representantes de derechos humanos que los expendios al día 25 de enero de 2023, ya no cuentan con mercancía suficiente para sus necesidades y que se requiere surtirlos para evitar alteraciones de orden, dado que ya hay productos que se han agotados e incluido todos los productos de heladería”.* Lo cual fue aprobado por el comité de compras a través de Acta No 527 del 21 de diciembre de 2023.

La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes que corresponden a procesos de contratación de selección abreviada en consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía.

CPMSAL CALI., es responsable de analizar y verificar que los precios de los catálogos de Grandes Almacenes sean acordes a los precios del mercado nacional. Lo anterior, teniendo en cuenta los puntos de entrega, cantidades y características de los productos y demás especificaciones que hacen parte del precio total. En caso que la entidad compradora evidencie que, los precios de los catálogos de proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes están por encima de los precios de mercado, la entidad compradora deberá comunicarle a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, con el objetivo de analizar los precios, y, en los casos que proceda, suspender los productos identificados con sobre costos.

De acuerdo a la Respuesta bajo Radicado No. P20230206001021, en la que refiere la causal que habilita la modalidad de contratación mediante mínima cuantía lo será obviamente aquellas compras cuyo valor no supere tal monto, es decir el 10% de la menor cuantía dispuesta para cada entidad independientemente de su objeto, pero al mismo tiempo, la modalidad de contratación que se “deberá” aplicar tratándose de adquisición de Bienes y Servicios de

Características Técnicas Uniformes de Común Uso, será la selección abreviada derivada de los Acuerdos Marco de Precios.

En el evento en que el valor presupuestado para la adquisición de los bienes y servicios de características técnicas uniformes se enmarque en la cuantía establecida como mínima, la entidad no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco de Precios, sino que habrá de realizarla mediante procedimiento de Mínima Cuantía, ya sea mediante el procedimiento para ello habitual de este tipo de selección o a través de compra en Gran Almacén.

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HELADERIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI, SEGÚN RESOLUCION PRESUPUESTAL 000003 DEL 2 DE ENERO DE 2024, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, A través del Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con base al concepto jurídico del respectivo proceso de contratación

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia; Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 1860 de 2021 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

Con base en los descrito anteriormente bajo los parámetros de la norma, los productos de **HELADERIA PARA LA COMERCIALIZACION A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI (EPMSC – CALI). SEGÚN RESOLUCION PRESUPUESTAL No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2024.** Se encuentran actualmente en los instrumentos a la agregación a la demanda – Grandes Almacenes de la tienda virtual del estado colombiano, los productos satisfacen nuestras necesidades desde precio y desde las especificaciones técnicas por principio de economía de la contratación, por tal motivo se procede a realizar el proceso de Selección Mínima Cuantía, bajo los parámetros de la ley 80 de 1993 y norma complementaria vigente en Colombia.

Los productos a adquirir se encuentran en el acuerdo marco vigente denominado: Grandes Almacenes instrumentos de agregación a la demanda, en Colombia Compra eficiente, bajo las especificaciones técnicas requeridas en las necesidades expuestas en la demanda de la Población Privada de la Libertad, del proyecto productivo de Almacén Expendio, según lo establecido en la norma vigente, es por ello la necesidad de realizar un proceso de Mínima Cuantía según Decreto 1082 del 2015 y Decreto 1860 de 2021.

La necesidad presentada por el proyecto productivo de almacén expendio se encuentra establecido en el plan anual de adquisiciones 2024 el cual es publicado en la página del SECOP II.

Código	Descripción	Fecha estimada de inicio y presentación de ofertas	Duración estimada de contrato	Modalidad de contrato	Fuente de recursos	Valor estimado de contrato	Unidad de contratación	Nombre del responsable

50192303 50192304	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HELADERIA PARA LA COMERCIALIZACION A TRAVÉS DEL ALMACEN EXPENDIO DE LA CPMSICAL – CALI).	ABRIL 2024	09 meses	SUMINISTRO	Recursos Propios	\$ 30.000.000	Gestión contractual	Dra. Rubianes Ceballos directora (e) del CPMSICAL - CALI
----------------------	---	------------	----------	------------	------------------	---------------	---------------------	--

Por lo anterior, se hace necesario realizar el proceso de selección para escoger el contratista que en las mejores condiciones de favorabilidad con base en los principios de la contratación estatal presente la propuesta para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HELADERIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI, SEGÚN RESOLUCION PRESUPUESTAL 000003 DEL 2 DE ENERO DE 2024, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO,** Que se relacionan a continuación:

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HELADERIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI, SEGÚN RESOLUCION PRESUPUESTAL 000003 DEL 2 DE ENERO DE 2024, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO. Con partida presupuestal A-05-01-01-002-002 y CDP No. 324 del 2024-01-23.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- a) El contratista se obliga para con el Proyecto Productivo expendio de la CPMSICAL- CALI a **Suministrar el Producto conforme a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación.**

Las necesidades de las Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar.

Son las necesidades expresadas según el análisis de demanda por parte de la población privada de la libertad dentro del proyecto productivo de Expendio:

A-05-01-01-002-002 HELADERIA				
ITEM	Código UNSPSC	Nombre del elemento	Unidad de Medida	Cantidad

1	50131703	Helado de leche con grasa vegetal, grasas saturadas 4.6 gr, carbohidratos totales 26 gr, azúcares totales 19 gr, proteína 4.2 gr, sodio 90 mg, calcio 122 mg, zinc 0.37 mg, sabor moras leche condensada peso neto 70 gramos caja x 25 unidades	CAJA X 25 UNIDADES	40
2	50131703	Helado de leche con grasa vegetal, grasas saturadas 4.6 gr, carbohidratos totales 26 gr, azúcares totales 19 gr, proteína 4.2 gr, sodio 90 mg, calcio 122 mg, zinc 0.37 mg, sabor tres leches peso neto 70 gramos caja x 25 unidades	CAJA X 25 UNIDADES	40
3	50131703	Helado de leche con grasa vegetal, grasas saturadas 4.6 gr, carbohidratos totales 26 gr, azúcares totales 19 gr, proteína 4.2 gr, sodio 90 mg, calcio 122 mg, zinc 0.37 mg, sabor maracuyá peso neto 70 gramos caja x 25 unidades	CAJA X 25 UNIDADES	40
4	50131703	Helado de leche con grasa vegetal, sabor a vainilla con cubierta sabor a Chocolate, grasas total 16 gr, saturada 8.40 gr, carbohidratos totales 26 gr, azúcares totales 21 gr, sodio 64 mg. Peso neto 90 gramos caja por 24 unidades.	CAJA X 24 UNIDADES	100
5	50131703	Helado con ingredientes de Agua, leche en polvo, glucosa, azúcar, grasa vegetal, suero de leche en polvo, emulsificantes Helado sabor a sabores artificiales, buena fuente en: Vit.A, Vit.D3, Vit.B1, Vit.B2, Vit.B3. Presentación en vaso Peso neto 50 gr caja por 60 unidades.	CAJA X 60 UNIDADES	700

Requisito habilitante durante el período de evaluación de las ofertas según las cantidades proyectadas según los resultados de los estudios y precios del mercado en los oferentes de grandes almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

ITEM	Código UNSPSC	Nombre del elemento	Unidad de Medida	Cantidad
1	50131703	Helado de leche con grasa vegetal, grasas saturadas 4.6 gr, carbohidratos totales 26 gr, azúcares totales 19 gr, proteína 4.2 gr, sodio 90 mg, calcio 122 mg, zinc 0.37 mg, sabor moras leche condensada peso neto 70 gramos caja x 25 unidades	CAJA X 25 UNIDADES	20
2	50131703	Helado de leche con grasa vegetal, grasas saturadas 4.6 gr, carbohidratos totales 26 gr, azúcares totales 19 gr, proteína 4.2 gr, sodio 90 mg, calcio 122 mg, zinc 0.37 mg, sabor tres leches peso neto 70 gramos caja x 25 unidades	CAJA X 25 UNIDADES	20

3	50131703	Helado de leche con grasa vegetal, grasas saturadas 4.6 gr, carbohidratos totales 26 gr, azúcares totales 19 gr, proteína 4.2 gr, sodio 90 mg, calcio 122 mg, zinc 0.37 mg, sabor maracuyá peso neto 70 gramos caja x 25 unidades	CAJA X 25 UNIDADES	20
4	50131703	Helado de leche con grasa vegetal, sabor a vainilla con cubierta sabor a Chocolate, grasas total 16 gr, saturada 8.40 gr, carbohidratos totales 26 gr, azúcares totales 21 gr, sodio 64 mg. Peso neto 90 gramos caja por 24 unidades.	CAJA X 24 UNIDADES	50
5	50131703	Helado con ingredientes de Agua, leche en polvo, glucosa, azúcar, grasa vegetal, suero de leche en polvo, emulsificantes Helado sabor a sabores artificiales, buena fuente en: Vit.A, Vit.D3, Vit.B1, Vit.B2, Vit.B3. Presentación en vaso Peso neto 50 gr caja por 60 unidades.	CAJA X 60 UNIDADES	350

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se realizará mediante del acuerdo marco de mínima cuantía, Grandes Almacenes en Colombia Compra eficiente con el objeto: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HELADERIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI, SEGÚN RESOLUCION PRESUPUESTAL 000003 DEL 2 DE ENERO DE 2024, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.**

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2°, literal A, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.1, se verificó en la página del SECOP, tienda virtual encontrando que el convenio existente para la adquisición de estos productos cubre o aplica en la ciudad de Cali, por tal motivo la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Acuerdo Marco de mínima cuantía Grandes Almacenes Colombia compra eficiente.

a) Requisito habilitante durante el período de evaluación de las ofertas.

a) Actividades técnicas y plazos para ejecutarlas.

El proveedor contratado se compromete con la administración a entregar los anteriores productos, las cuales estarán a disposición del Proyecto Productivo expendio para cuando el proyecto lo necesite las veces que sea necesario el suministro, ya que el Proyecto no dispone con lugares de almacenamiento.

NOTA: El proveedor contratado debe contar con la disponibilidad de almacenamiento y transporte de inmediato en su planta de producción en caso de emergencia, o las veces que se requiera; ya que el almacén expendio del CPMSAL CALI, no cuenta con bodegas lo suficientemente amplias para el almacenaje.

b) Servicios conexos:

- Los productos objeto de la presente invitación pública que requieran ser refrigerados, el distribuidor o productor deben suministrar los electrodomésticos necesarios para que su producto tenga una mejor aceptación del consumidor, los cuales el establecimiento informara la cantidad que requiere.

c) Las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del contrato.

- Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a 3 meses, en los casos que haya lugar a ello. Cada producto debe traer y anexar el registro INVIMA o acreditar que se encuentra en trámite, o que existe documentación que acredite las medidas higiénico técnico sanitarias y de control de calidad de los productos por parte de la secretaria de salud.

NOTAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, con el fin de determinar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas.
- El oferente que resulte seleccionado garantizará que los productos sean nuevos y de primera calidad.
- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros embalajes u otros.
- El oferente ganador deberá ejecutar el contrato mediante entregas parciales según requerimiento del responsable almacén expendio del CPMSAL CALI.
- Para recibir estos productos se coordinara con el responsable del contrato y el almacenista del establecimiento.
- El proponente entregará los productos perecederos con un porcentaje en días igual o menor al 90% a su fecha de vencimiento, además el proponente en su propuesta acepta el cambio de los productos ya vencidos.
- La entidad estatal proyectará la orden de compra como documento interno y será comunicado al proveedor. En el evento en que se tenga que utilizar entregas parciales a la orden de compra, el supervisor del contrato, el administrador del proyecto o responsable del área solicitará las cantidades y el proveedor facturará cada entrega realizada.
- Los productos que se le soliciten al proveedor seleccionado deberán ser entregados en el CPMSAL CALI a más tardar en cinco (5) días hábiles después de la solicitud.
- El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación del mismo.
- La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de conformidad al decreto 1082 de 2015, para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HELADERIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI, SEGÚN RESOLUCION PRESUPUESTAL 000003 DEL 2 DE ENERO DE 2024, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.**

del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali, a través del Acuerdo Marco de Mínima Cuantía de Mínima Cuantía, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para la compra de productos de heladería, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
----------------------	-------	----------	---------	-------	----------

50131703	(E) Productos de Uso Final	Alimentos, Bebida y Tabaco	Productos lácteos	productos de leche y mantequilla	helado
----------	-------------------------------	----------------------------	-------------------	----------------------------------	--------

b) Condiciones Técnicas Exigidas

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HELADERIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI, SEGÚN RESOLUCION PRESUPUESTAL 000003 DEL 2 DE ENERO DE 2024, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

No	CODIGO UNSPSC	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	50131703	Helado de leche con grasa vegetal, grasas saturadas 4.6 gr, carbohidratos totales 26 gr, azucares totales 19 gr, proteína 4.2 gr, sodio 90 mg, calcio 122 mg, zinc 0.37 mg, sabor moras leche condensada peso neto 70 gramos caja x 25 unidades	CAJA X 25 UNIDADES	20
2	50131703	Helado de leche con grasa vegetal, grasas saturadas 4.6 gr, carbohidratos totales 26 gr, azucares totales 19 gr, proteína 4.2 gr, sodio 90 mg, calcio 122 mg, zinc 0.37 mg, sabor tres leches peso neto 70 gramos caja x 25 unidades	CAJA X 25 UNIDADES	20
3	50131703	Helado de leche con grasa vegetal, grasas saturadas 4.6 gr, carbohidratos totales 26 gr, azucares totales 19 gr, proteína 4.2 gr, sodio 90 mg, calcio 122 mg, zinc 0.37 mg, sabor maracuyá peso neto 70 gramos caja x 25 unidades	CAJA X 25 UNIDADES	20
4	50131703	Helado de leche con grasa vegetal, sabor a vainilla con cubierta sabor a Chocolate, grasas total 16 gr, saturada 8.40 gr, carbohidratos totales 26 gr, azucares totales 21 gr, sodio 64 mg. Peso neto 90 gramos caja por 24 unidades.	CAJA X 24 UNIDADES	50
5	50131703	Helado con ingredientes de Agua, leche en polvo, glucosa, azúcar, grasa vegetal, suero de leche en polvo, emulsificantes Helado sabor a sabores artificiales, buena fuente en: Vit.A, Vit.D3, Vit.B1, Vit.B2, Vit.B3. Presentación en vaso Peso neto 50 gr caja por 60 unidades.	CAJA X 60 UNIDADES	350

c) Garantías Técnicas del Producto

1. El Contratista debe efectuar el suministro bienes y/o productos descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida, hasta agotar la disponibilidad

- presupuestal. Se debe dar garantía detallada del suministrado, donde se especifique la calidad de los mismos y su durabilidad.
2. El proponente deberá presentar oferta que incluya todos los ítems solicitados. No se aceptan ofertas parciales.
 3. El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten daño derivado de su elaboración o transporte.
 4. El Contratista debe realizar la entrega de los elementos sin costo alguno para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el almacenista general del Establecimiento.
 5. No se darán por recibidos a satisfacción el servicio y los suministros mientras no se cumpla y se verifique por parte del supervisor las condiciones anteriores.
 6. Los suministros entregados, deben estar en perfecto estado.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio de fecha de 11 de abril de 2024, suscrito por el responsable del área administrativa y financiera de la CPMSCAL Cali, INPEC los indicadores financieros que se tendrán en cuenta:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HELADERIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI, SEGÚN RESOLUCIÓN PRESUPUESTAL 000003 DEL 2 DE ENERO DE 2024, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.	IVA GENERAL; QUEDAN EXCLUIDOS DE IVA LOS RUBROS PRESUPUESTALES QUE SE ENCUENTRAN SEGÚN EL CERTIFICADO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023, REGLADO EN EL ARTICULO 130 DE LA LEY 633 DE 2000.	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS. TARIFA: DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD DEL PROVEEDOR. RETENCIÓN EN LA FUENTE IVA (NO APLICA) RETENCIÓN ESTAMPILLAS PRO-UCEVA RETENCIÓN PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

6. EXPERIENCIA

Se adhiere a los parámetros establecidos del acuerdo marco de mínima cuantía de grandes alemanes en la tienda virtual del Estado Colombiano.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali, realiza el análisis del sector, determinando que en el mercado se encuentran establecimientos comerciales (Personas Naturales y/o Jurídicas) que

ofrecen el suministro de heladería para la comercialización a través del proyecto productivo expendio de EPMSC CALI, que requiere el Establecimiento y que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas por la entidad. En este escenario, se buscó, para la elaboración del estudio del sector y del estudio de mercado, a empresas que efectivamente puedan garantizar el suministro y/o la enajenación de estos bienes y/o productos al Establecimiento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

I. PERSPECTIVA LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractuales, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Cali, tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Como resultado de la presente contratación, se celebrará un contrato de suministro con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5.

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC-, **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HELADERIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI, SEGÚN RESOLUCION PRESUPUESTAL 000003 DEL 2 DE ENERO DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.** se procede a realizar los Estudios Previos con el fin de contratar el suministro de heladería para el expendio del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Cali (V.).

II. PERSPECTIVA COMERCIAL

De acuerdo con el servicio a prestar, en el mercado se presenta diferentes opciones para realizar un diagnóstico, con el fin de identificar la calidad de servicio conllevando a satisfacer las necesidades para prestar un servicio óptimo.

El Establecimiento realizó la verificación de las condiciones del mercado en cuanto al suministro de heladería para el proyecto productivo expendio de CPMSCAL-CALI del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Cali (V.), tanto en el mercado, como en contrataciones realizadas a nivel Regional, mediante consulta de procesos contractuales en el portal único de contratación Estatal: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, de lo que se pudo concluir que existe disponibilidad del servicio, toda vez, que en la ciudad de Cali y sus alrededores existen personas naturales y jurídicas, que cuentan con condiciones técnicas para garantizar la efectiva prestación de los servicios.

Análisis del sector económico y oferentes relacionados con el objeto del presente contrato. Se ubica dentro del sector de la economía los posibles proveedores de bienes y/o servicios en este caso en la ciudad de Cali, donde el objetivo

de este es determinar los posibles proveedores los cuales garanticen cubrir con las necesidades de objeto del presente estudio previo para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HELADERIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI, SEGÚN RESOLUCION PRESUPUESTAL 000003 DEL 2 DE ENERO DE 2024, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.**

Una vez definidos los posibles proveedores se verifica los precios presentados por las diferentes entidades que participan en dicho objeto del presente estudio de mercado y oportunidad teniendo en cuenta que estos precios se encuentran sujetos a variación de tiempo, modo y lugar.

Los proveedores antes descritos ofrecen tarifas altamente competitivas lo que a la postre redundaría en menor beneficio para el contratista.

III. PERSPECTIVA TÉCNICA

La CPMSCAL-CALI requiere contratar el suministro de heladería para el proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Cali (V.). Por lo anterior los requerimientos técnicos solicitados para el presente proceso de contratación son los mismos establecidos en los numerales b) y c) del punto No. 4 del presente documento.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

Para estimar el presupuesto oficial, se revisó el Acuerdo Marco de mínima cuantía de grandes almacenes de la tienda virtual del Estado Colombiano, (personas naturales y/o Jurídicas), que puedan satisfacer a cabalidad la necesidad del objeto del contrato. Con base a lo anterior a continuación se detalla el resultado del estudio de mercado realizado, en donde se refleja los precios para contratar el suministro de heladería para el proyecto productivo expendio de la CPMSCAL-CALI., de acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada, según **Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2024.**

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de conocer el mejor precio en el mercado se efectuó una revisión minuciosa del Acuerdo Marco de mínima cuantía de grandes almacenes de la tienda virtual del Estado Colombiano de Precios existentes al momento, de empresas reconocidas en el mercado, dispuestas a suministrar heladería en la ciudad de Cali, las cuales están en capacidad de cumplir con los requerimientos de de heladería para el proyecto productivo expendio CPMSCAL-CALI.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La CPMSCAL-CALI no cuenta con la producción de este tipo de suministro. Por tanto, es procedente efectuar contratación externa con proveedores que brinden el suministro oportuno de los bienes y/o productos requeridos para brindar atención integral a la Población Privada de la Libertad en el Establecimiento previa asignación de recursos mediante expedición de **Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2024.**, proferida por la Dirección General INPEC con el fin de cubrir las necesidades propias de su misión corporativa, en el cumplimiento con la atención y tratamiento de la Población Privada de la Libertad y demás actividades inherentes al que hacer institucional.

Las entidades públicas adquieren este tipo de suministro de bienes y/o productos, mediante la asignación de recursos a través de resolución, es decir con la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes para el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Para el caso la CMPSCAL-CALI, la adquisición de estos bienes y/o productos e insumos, esta soportada mediante **Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023** y **CDP No.324 del 01-23-2024**, recursos previamente asignados por parte de la Dirección General del INPEC.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali (V), ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	NO. DE CONTRATO	MODALIDAD CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	PAGINA EN LA CUAL SE PAUTO
2023	ORDEN DE COMPRA105680	MINIMA CUANTIA ATRAVES DE GRANDES ALMACENES EN TVEC	LA RECETA SOLUCIONES	\$29.976.120	\$29.976.120	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
2022	ORDEN DE COMPRA 91316	MINIMA CUANTIA ATRAVES DE GRANDES ALMACENES EN TVEC	LA RECETA SOLUCIONES	\$99.999.587	\$99.999.587	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
2021	ORDEN DE COMPRA 64149	MINIMA CUANTIA ATRAVES DE GRANDES ALMACENES EN TVEC	LA RECETA (NUTRESA)	\$49.982.532	\$49.982.532	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
2020	ORDEN DE COMPRA 44593	MINIMA CUANTIA ATRAVES DE GRANDES ALMACENES EN TVEC	LA RECETA SOLUCIONES GASTRONOMICAS	\$57.209.392	\$57.209.392	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL
2023	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 006-001-2023	SUMINISTRO DE HELADERIA	GELATO ITALIANO	SUMINISTRO	\$65.000.000	MINIMA CUANTIA	\$65.000.000
2022	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL	MACS-35-2022	SUMINISTRO DE HELADERIA	Luz Merleen Bonilla Zea	SUMINISTRO	\$225.000	MINIMA CUANTIA	\$225.000

	MARCO ANTONIO CARREÑO SILVA							

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Se revisó el Acuerdo Marco de mínima cuantía de grandes almacenes en la tienda virtual del Estado Colombiano, vigentes al momento con disponibilidad de proveer en la ciudad de Cali y en otros lugares, el suministro de heladería para el proyecto productivo expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali (V.) La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector, permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, de **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HELADERIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI, SEGÚN RESOLUCION PRESUPUESTAL 000003 DEL 2 DE ENERO DE 2024, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.** El valor estimado del contrato es hasta **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000)**, excluido IVA e incluidos los costos y gastos en que los proponentes pueden incurrir para la elaboración de la propuesta.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No.324 del 01-23-2024**, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-226 INPEC Cali**, DEPENDENCIA **226 INPEC Expendio EPMSC Cali**, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-002 LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (HELADERIA)**, FUENTE Propios, RECURSO **26**, SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HELADERIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI, SEGÚN RESOLUCIÓN PRESUPUESTAL 000003 DEL 2 DE ENERO DE 2024, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.** por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000)**. excluido IVA e incluidos los costos y gastos en que los proponentes pueden incurrir para la elaboración de la propuesta.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 diciembre de 2024, a partir de la contratación, los bienes y/o productos se entregarán al proyecto productivo expendio si a ello hubiere lugar, o al funcionario quien haga sus veces de supervisor del proyecto en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali (V).

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno, para el CPMSAL-CALI, por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; en el momento de la entrega se levantará un acta de recibo a satisfacción la cual deberá ser suscrita por el encargado del almacén del establecimiento, supervisor del contrato y el contratista, en la cual conste la cantidad

y las características de los elementos entregados los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato.

11. FORMA DE PAGO

La CMPSCAL-CALI efectuará pagos cada noventa (90) días al contratista de acuerdo al valor de los servicios o bienes recibidos; es decir, **Suministro de heladería**, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo. Las facturas serán canceladas por el EPMS CALI dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios y Retención en la Fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA: Este proceso queda exento del impuesto al valor agregado (IVA), de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000, que indica:

“Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema”.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali (V), ubicado en la Transversal 25 No. 31-116.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se requiere que el contratista esté en posibilidad de suministrar los bienes y/o productos de heladería para la comercialización **DE LA CARCEL Y PENITENCIRIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI** ubicado en la transversal 25 No 31-116.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con LA CPMSCAL- CALI, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato y/o orden de compra, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en lo estipulado en el Acuerdo Marco de mínima cuantía grandes almacenes en la tienda virtual de estado colombiano **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HELADERIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI, SEGÚN RESOLUCION PRESUPUESTAL 000003 DEL 2 DE ENERO DE 2024, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.**
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Se exige calidad de los productos, con base a lo estipulado en las fichas técnicas del acuerdo marco de precios.
- d) El oferente que resulte seleccionado garantizará que los helados sean de primera calidad y un eficiente servicio.
- e) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- f) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato y/o orden de compra o quien haga sus veces a través de su jefatura.
- g) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL EPMSC CALI

LA CPMSCAL-CALI se obliga para con el contratista a:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
2. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
3. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
4. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
5. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- ✓ No se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

- ✓ Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- ✓ Si el Acuerdo Marco de mínima cuantía de grandes almacenes de la tienda virtual del Estado Colombiano contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en el presente documento o que atenten contra los intereses del INPEC.
- ✓ Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante la etapa de ejecución.
- ✓ En caso que el Establecimiento advierta hechos constituidos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicios de las acciones legales a que hubiere lugar.
- ✓ No acogerse a la forma de pago establecida en el presente documento.
- ✓ En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando en la contratación por Acuerdo Marco de Precios se exceda en el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

LA CMPSCAL-CALI identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

MATRIZ DE RIESGOS

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HELADERIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI, SEGÚN RESOLUCION PRESUPUESTAL 000003 DEL 2 DE ENERO DE 2024, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALOR	CATEGORÍA	TRATAMIENTO O CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	AFECTA	RESPON	FECHA ESTIMADA EN	FECHA ESTIMADA EN	MONITOREO Y REVISIÓN
---	-------	--------	-------	------	-------------	-------------------------------	--------------	---------	-------	-----------	--	---------------------------------	--------	--------	-------------------	-------------------	----------------------

lo emite la cláusula 18.2 del **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HELADERIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI, SEGÚN RESOLUCION PRESUPUESTAL 000003 DEL 2 DE ENERO DE 2024, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.**

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado de Expendio, **Dragoneante PEREZ SOTELO WILMER**, o del funcionario haga sus veces. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE CALI** de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



DG. PEREZ SOTELO WILMER
Responsable del proyecto Expendio EPMSC CALI